

## SOLICITUD DE INSCRIPCION

### SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL DEL CALLAO

S.P.....  
natural de ....., identificado con D.N.I. N°....., con domicilio  
en el Jr./Av./Calle ..... N°.....  
Urb/AAHH ..... del Distrito de .....  
de la Provincia Constitucional del Callao, me presento ante usted y expongo:

Que, en representación de la ORGANIZACIÓN REGIONAL .....  
.....  
identificada con la sigla....., constituida el día .....  
de ..... del año ..... e inscrita en la oficina Registral del Callao, con Partida  
Electrónica N° .....; al amparo de la Ley N° 27867 "Ley  
Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013,  
solicito a usted se sirva disponer la inscripción de la organización que represento a fin  
de participar en el proceso electoral que determinará la representación de la  
Sociedad Civil en el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del  
Callao, **periodo 2015-2017**, acreditando como delegado nuestro a don/ña.  
.....  
identificado con D.N.I. N°.....

Es justicia que espero alcanzar.

Callao,..... de..... de 2015.

.....  
**Firma y Sello del Representante**

#### Documentación adjunta:

1. Copia simple del Acta de Acuerdo para la inscripción en el Libro de Registro de Participación en este proceso electoral.
2. Copia literal de la Partida Electrónica de la Constitución de la Organización, emitida por la Oficina Registral del Callao, expedida con una antigüedad no mayor de treinta días.
3. Copia simple del D.N.I. del representante y del delegado.
4. Copia simple de documentos que acrediten un mínimo de tres años de actividad institucional comprobada, presencia efectiva y trabajo en la Región.



Gobierno Regional  
del Callao

## CONVOCATORIA

### **ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL**

El Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, convoca a todas las organizaciones de la Sociedad Civil **de nivel Regional**, a participar en las elecciones para conformar el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2015-2017.

Las Inscripciones se realizarán en la Gerencia Regional de Desarrollo Social (Puerta SENCICO) de la Sede del Gobierno Regional, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 Teléf. 575-5533/ 575-1075: Anexos 230 del **26 al 30 de Enero de 2015, de 9.00 a 13.00 y de 14:00 a 16:30 horas.**

Las Organizaciones que desean inscribirse, deben presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de Inscripción acompañando copia simple del Acta de Acuerdo de su organización, para la inscripción en el Libro de Registro Regional y participación en el proceso electoral. Esta solicitud tendrá valor de declaración jurada y estará debidamente firmada por el representante de la organización.
- b) Copia Literal de la Partida Electrónica de la constitución de la organización emitida por la Oficina Registral del Callao, expedida con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción, constancia que acredita su personería jurídica.
- c) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y del delegado acreditado.
- d) Copia de documentos que acrediten un mínimo de tres (03) años de actividad institucional comprobada, presencia efectiva y trabajo en la Región. Para ello, las organizaciones adjuntarán copia de libro de actas de la organización, instrumentos jurídicos suscritos, memorias o publicaciones, entre otros.

Al momento de la inscripción se entregará el Reglamento para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Regional-CCR, aprobado por Ordenanza Regional N° 003 publicada el 10 de Febrero de 2007 y el cronograma aprobado por Decreto Regional N° 000002 de fecha 19 de enero de 2015.

Callao, Enero de 2015



ABOGADO GENERAL ARANKAPOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

# Decreto Regional N° 000002

Callao, 19 ENE 2015

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27867 y sus modificatorias – Ley N° 27902 y Ley N° 28013, reconocen a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional, presidido por el Presidente Regional, integrado por el Alcalde Provincial, los Alcaldes Distritales y los representantes de la Sociedad Civil, garantizando la participación de estos últimos en el gobierno, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, en cumplimiento de la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 28013, resulta pertinente convocar a elecciones para elegir a los nuevos representantes de la Sociedad Civil como integrantes del Consejo de Coordinación Regional de la Región Callao, quienes deberán ser elegidos en forma democrática y transparente;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27867, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 003 de 10 de Febrero de 2007, se aprobó el Reglamento para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, que consta de cuatro (4) Capítulos, treinta y dos (32) Artículos, tres (3) disposiciones transitorias y dos (2) anexos;

Que, el Artículo 11° del referido Reglamento establece que "*La convocatoria a elecciones de representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el CCR la realiza el Presidente del Gobierno Regional del Callao, mediante Decreto Regional, el mismo que establecerá el lugar, fecha y hora en el que se efectuará el acto electoral...*", por lo que se debe emitir el correspondiente Decreto Regional;



Que, mediante Informe N° 002-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de Enero del 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone el cronograma del proceso electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, para el período 2015 – 2017;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 046-2015-GRC/GAJ de fecha 09 de Enero del 2015, señala que la propuesta formulada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto al cronograma propuesto, se encuentra adecuado al plazo fijado por la Ley N° 28013 – Ley que modificó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y al procedimiento establecido en dicha Ordenanza, por lo que consideran que se encuentra con el debido sustento legal;

Que, de conformidad con el Artículo 2º de la Ley N° 28013; y el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

**DECRETA:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, para el período 2015 – 2017, a llevarse a cabo el día 24 de Febrero del 2015, a partir de las 9:00 hasta las 16:00 horas, en el Centro de Convenciones de la Fortaleza del Real Felipe.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cronograma del Proceso Electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Callao para el período 2015 – 2017, en los siguientes términos:


ACTIVIDAD		ENE	FEB
1.	Inscripción de agrupaciones	26 al 30	
2.	Revisión de inscripciones	29, 30	02
3.	Publicación de Padrón Inicial		03
4.	Presentación de Tachas		04, 05, 06
5.	Evaluación y absolución de tachas en primera instancia		09, 10, 11
6.	Presentación de recursos de apelación		12, 13
7.	Evaluación y absolución de recursos de apelación		16, 17
8.	Publicación del Padrón final de Delegados Electores		18
9.	Proceso de Elecciones		24
10.	Publicación		25
11.	Instalación del CCR		26



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ABOG. DIOFEMENIS ARANA ARRIOZA  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

ABOG. DIOFEMENIS ARANA ARRIOZA  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DR. FELIX MORENO CABALLERO  
 PRESIDENTE

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL